



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Panamá, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTOS:

El Licenciado Guillermo Reyes, actuando en nombre y representación de **ENRIQUE VICTORIA CHAVARRÍA**, ha promovido ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, para que se declare nulo, por ilegal, el Resuelto No. 7439 de 13 de agosto de 2021, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del cual se resolvió ascender el rango de distintos funcionarios en virtud de los resultados de la Convocatoria de Evaluación y Desempeño para Ascenso de la Carrera Diplomática y Consular 2021, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

A través de la Providencia de 4 de enero de 2022, visible a foja 44 del Expediente, se admitió la Demanda, ordenándose el traslado a la entidad demandada para que rindiera el Informe Explicativo de Conducta, de acuerdo con lo contemplado por el artículo 33 de la Ley 33 de 1946; y al Procurador de la Administración, por el término de cinco (5) días.

I. LA PRETENSIÓN Y SU FUNDAMENTO.

En la controversia jurídica objeto de examen, el actor, **ENRIQUE VICTORIA CHAVARRÍA**, acude ante este Tribunal con la finalidad de obtener la declaratoria de nulidad, por ilegal, del Resuelto No. 7439 de 13 de agosto de 2021, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del cual se resolvió lo siguiente:

"RESUELVE:

Ascender en el Escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a los funcionarios de carrera diplomática, de acuerdo con el informe previo de la Comisión Calificadora, en virtud de los resultados de la Convocatoria de Evaluación de Desempeño para Ascenso de la Carrera Diplomática y Consular 2021, mediante Resolución No. 716 de 4 de mayo de 2021 dando cumplimiento al artículo 95 del Decreto Ejecutivo No. 368 del 18 de agosto de 2018.

Artículo 1: Se asciende al Rango de Ministro de Consejero de Carrera Diplomática y Consular a los siguientes funcionarios:

...

Artículo 2: Se asciende al Rango de Primer (a) Consejero (a) de Carrera Diplomática y Consular a los siguientes funcionarios:

...

Artículo 3: Se asciende al Rango de Segundo (a) Consejero (a) de Carrera Diplomática Consular a los siguientes funcionarios:

...

Artículo 4: Se asciende al Rango de Primer (a) Secretario (a) a los siguientes funcionarios:

...

Artículo 5: Se asciende al Rango de Segundo (a) Secretario (a) a los siguientes funcionarios:

...

Artículo Sexto: Las consideraciones presupuestarias derivadas de esta Resolución deben ser implementadas a través del actual presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a disposición del Órgano Ejecutivo, a propuesta de la Ministra de Relaciones Exteriores."

Como consecuencia de la declaratoria de nulidad del acto administrativo impugnado y de su acto confirmatorio, el Accionante solicita a la Sala Tercera que ordene la anulación de los resultados de la Convocatoria de Evaluación de Desempeños para Ascensos de la Carrera Diplomática y Consular de 2021.

Como hechos constitutivos de la acción, el apoderado judicial de **ENRIQUE VICTORIA CHAVARRÍA** señala que su mandante participó en la Convocatoria de Concurso de Evaluación para Ascenso de la Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, puntualmente para el cargo de Ministro Consejero; anuncio que fue realizado a través de la Resolución 7-16 de 4 de mayo de 2021.

Alega, que la Comisión Calificadora del Concurso para Ascenso, por medio del Acta de 16 de julio de 2021, adjudicó las plazas abiertas a los participantes